

Eduardo Gallart Monzón SECRETARIO GENERAL



Estimado/a Alcalde/sa:

Mediante Orden de 25 de junio de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de un Anteproyecto de Ley que regule el régimen aplicable a las entidades privadas que desarrollen actividades en materia de servicios sociales, en cumplimiento del mandato contenido en la disposición final tercera y en el artículo 82.2 de la Ley 2/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Desde la Federación, dada la naturaleza de la materia objeto de regulación en el citado Anteproyecto, consideramos de sumo interés que podáis proceder a su análisis y estudio, con la finalidad, si procede, de aportar cuantas sugerencias, alegaciones y consideraciones puedan mejorar la redacción final del mismo.

Por ello, remito el texto del Anteproyecto, a los efectos de que nos deis traslado de vuestro parecer razonado, en el plazo más breve posible, con el fin de poder remitir un texto de alegaciones, si es oportuno, a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

En Zaragoza, a veintisiete de marzo de dos mil quince.



famcp
FEDERACIÓN ARAGONESA
DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS